



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 194/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Alberto Pozo Alameda, contra la empresa Gestión y Proyectos Soyval S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María del Carmen Pozuelo Sánchez

En Toledo, a 19 de septiembre de 2019.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Pablo Alberto Pozo Alameda, frente a Gestión y Proyectos Soyval S.L. y el Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.545,34 euros, en concepto de principal, más otros 909,00 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

En Toledo, a 19 de septiembre de 2019.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gestión y Proyectos Soyval S.L., dar audiencia previa a la parte actora Pablo Alberto Pozo Alameda y al Fogasa, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Proyectos Soyval S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-897